

Leg.^o 12

N.º 62

1811

Exped.^{te} sobre el modo de organizar
las Comisiones del Congreso.

or Espiga: echada y admitida a discusion en 9.ª
Dn. ^{re} _{da}

1/5
Habiendo sido convocadas las Cortes generales
y extraordinarias no solo para formar una
Constitucion, sino tambien para reformatar
nuestra Legislacion, y con nombrando ^{otra} diversas
Comisiones, que exigen diferentes comisiones,
pido que se nombre una comision
~~una~~ para reformatar la Legislacion civil.

Otra para la Criminal

Otra para el Sistema de Hacienda

Otra para el Comercio.

Y Otra para un plan de Educacion

de Instruccion publica.

Se discutió, y apruvo esta proposicion en
sesion publica el 5 de Febrero 1811, y al
dia siguiente nombro el S. Presidente a los S.
Espiga, Valiente, Arquerelles, menor Foxoso, y
Mendiola p.º Individuos de la Comision.

S.^o Arguella.

Quese nombre una
Comision q. ala mayor
brevedad presente a las
cortes el metodo de orga-
nizar las Comisiones
del Congreso a fin de q.
estas tengan toda la es-
pedicion q. requiere el
desempeno de sus en-
cargos respectivos, indi-
cando el mejor medio de
apoyar a ellas yerro-
nas fuera del seno de
las Cortes q. auxiliien
a las Comisiones con sus
luzes y talentos.

Quedo aprobada esta pro-
posicion del S.^o Arguella
des en sesion publica de
la mañana de 5. de Fe-
brero 1811.

Arguella

Señor

La Comisión nombrada para arreglar las comisiones del Congreso y
la que comprende la proposición hecha por el Sr. Espiga el 9 de D^{to} último
previa a V. M. el siguiente Reglamento para la formación de las mismas:

La diferencia de caracteres, de usos, de costumbres, y de relaciones
sociales de los diversos y distantes tiempos en que se
en la Sesión publi. estableció nueva legislación manifiesta que muchos códigos
caída la mañana necesitan examinarse alterarse y mejorarlos; y que muchas
a 17 de Abril de 1811. aprobaron leyes, acomodándose a las actuales circunstancias deben vedar
las Cortes este circo a sus primeros principios, y presentarse con un orden,
reglamento; y precisión, y claridad que fixe los derechos de los Ciudadanos, las
opiniones de los Sabios, y el juicio de los magistrados. Itaque
reiteración que la mucha tiempo, que el Gobierno concurrió las grandes censuras
misma Comisión de una gloriosa empresa; pero ni se tomaron las medidas
indique a S. M. con aquella actividad que exigía un objeto de tanta impor-
doble número de tancia, ni se dio una buena dirección; y por otra parte a
lo menos a los los ministros que tuvieron el honor de dar a la Nación este
que debían con. testimonio de su amor a la Justicia, y a la libertad civil,
poner esta Comi- sucedieron otros que en sus instrumentos del Depósito
sion. Entorpecieron esta grande obra, que había de derivarse
necesariamente sagradas leyes y virtudes de la República
en un vano obispo. Itaque sicut, puer, las Cortes gene-
rales y extraordinarias llamadas por el Pueblo Español pa-
ra fixar las bases de la felicidad pública, no correspon-
dieron a la confianza que han depositado en su seno, si-
no establecieron tan digno y sublime pensamiento; y
si después de haber nombrado una comisión para que
presente un proyecto de Constitución nacional, no enten-
diera su previsión, su zelo y su cuidado a la reforma
de la legislación. Pero conociendo que no se conseguiría
barrante a la vigencia, y fuerza moral del Estado, si

diversas opiniones.

2.^o Se observara en la redacion tal orden que si es posible, una ley sea la consecuencia de la otra y el fundamento de su fuerza se mencione en la Resolucion a la anterior.

3.^o El objeto de la comision es hacer una ley para formar un sistema de Rentas que aumente el Tesoro publico sin entorpecer el comercio, ni emborace el fomento de las Artes y Manos de la Nacion fundamental a la Union.

4.^o El de la instruccion y de la educacion publica era presentar un plan de ensenanzas, y moral en que se pudiesen adquirir todos los conocimientos necesarios, para que la Nacion tenga dignos ministros, el gobierno sabios magistrados, los escritos Generales referidos y virtuosos, y toda la Nacion honrada y educada ciudadanos.

5.^o El Presidente proponia la materia a la Discusion y despues de haberse discutido a satisfaccion de todos los Vocales se pasara a la votacion.

6.^o En su consecuencia el Secretario escribia todos los acuerdos hechos y proyectos de ley los quales se presentaban a la comision para su aprobacion.

7.^o El Presidente y Secretario firmaban todos los acuerdos y oficios a las Cortes; pero los proyectos de ley se firmaban por todos los Vocales, y por el Secretario; y por uno solo los demas oficios.

8.^o Se permitiran a cada una de estas comisiones todas las memorias, discursos y escritos que se presentaran en el archivo de las Cortes relativos a su instituto con el correspondiente inventario.

9.^o Se facilitaran por las Cortes todas las obras codicadas y manuscritas que ayuden las comisiones, si caben y pueden

hallarse en alguna de las Provincias libres, y q^e pudiese
conducirse a Cadix.

16.^o Se abonaron por la Tesoreria todos los gastos
preciosos y necesarios presuntivos en una general firma
de por el Presidente y Secretario.

17.^o Como los Individuos que deban componer estas
Comisiones estaran regularmente empleados en algun con-
sejo Tribunal u otro destino por el que gozaran su corres-
pondiente Sueldo, o algun honorario bastante para su
decente manutencion, no tendran otro por este encargo,
que debe considerarse como un servicio patriotico; pero
si hubiere alguno que no se hallare en estas Circunstancias,
S.M. se señalará el Sueldo q^e le pague con
empeno.

18 Si alguna Comision no hubiere concluido el objeto
de su establecimiento en el dia en q^e se disolvieren
las Cortes, no por eso dejara de seguir sus trabajos
hasta acabarlos a su debido termino, para que de esta
manera pueda presentarse esta grande obra a las
proximas Cortes para su sancion. Cadix 1 de Abril
de 1811.

Agustin de Arriola

Manuel Mendizábal

Diego Muñoz Torrero

José de Espigaza

José Pablo Patiño

¡

No convenimos en la proposicion de que los Diputados mismos se propongan para ser empleados en las Comisiones, porque puede suceder q. la humildad, ò la modestia les haga creer que no son idoneos para ellas: y al contrario que el amor propio, ò la ignorancia les haga creer que tienen la idoneidad de que en la realidad carezcan: y por consiguiente como de parecer que el Presidente de N. M. siga como hasta aqui nombrandolos, pero no arbitrariamente sino precedida una consulta, ò informe de los facultativos del Congreso en los diferentes ramos.

Pedro Fern. de Sarmiento

Antonio Sampedro



Ladix 17 e Abril e 815.

Señor.

+ Comision

La ~~Comision~~ nombrada por V. M. p.^a para presentar un modo de arreglar las Comisiones del Congreso ha creido g.^e de todas las q.^e existen

Se leyó en la sesion publica al dia 16 de Abril de 1811 y quedo suspendida la discusion, continuarla en el dia de mañana.



En sesion publica el dia de mañana al Teo. Abril de 1811. acordaron las Com.^s q.^e no se haga novedad en el sistema que en el dia rige para nombrar las comisiones incesiones al Congreso, y ~~se acordaron~~ la formacion de la Comision Diplomática

en el dia en ejercicio las de guerra y hacienda reclaman imperiosamente una pronta organizacion. Los ayuntamientos q.^e abarcan estas dos Comisiones son los q.^e ocurren con mas frecuencia en el cumulo de negocios q.^e se presentan a la soberana decision de V. M. y los q.^e sin duda alguna piden una pronta resolucion como intimamente enlazados con el grande objeto p.^a q.^e se ha con gregado la Representacion Diplomática por haberse retardado igualmente en la votacion

En la sesion publica
de la mañana a 21
de Abril de 1811. no
aprobaron la for-
macion de la Comision
Diplomatica.

nacional. Si V. M. se digna
se adoptar el metodo q. pro-
pone la diputacion p.º el
arreglo de estas dos comisio-
nes podra servir á las demas
q. existen nombradas ó que
se nombraren en adelante de
modelo para su formacion.

Por reflexiones necessita
hacer la ^{Comision} ~~Comision~~ antes
de entrar en el reglam.
q. propone; primera: Que
habiendo demostrado la ex-
periencia la imposibilidad
en q. estan las Comisiones
de las Cortes de desempeñar
con la brevedad necesaria
los asuntos de q. estan en-
cargadas á causa de la dia-
ria y precisa asistencia de
sus Individuos á las sesiones
del Congreso parece indispen-

table agregar à ellos pero
mas fuera del seno del or-
dén y las auxilios con sus
luzes y talentos y si pueden
facilitarles la multitud de
datos, antecedentes, noticias,
libros y papeles si enigen la
gravedad e importancia de
las materias propias de su
competencia; cuyo medio
no es dable proporcionen
los Diputados atendida su
constante presencia en el
Congreso.

Segunda: El metodo
adoptado hasta aqui se veno
var preciuentemente en su tota-
lidad los Individuos de las
Comisiones destruye enteramente
el orden, metodo y uni-
formidad y debe raynar en
sus trabajos, señaladami.

en los de guerra y hacienda
q. reclaman una unidad si-
tematica de principios, del
todo incompatible con la fre-
cuente movilidad de las

Personas q. las componen.

Por lo mismo cree la Dipu-
tacion q. en estas los Comi-
siones no deberan mudar

se todos sus Individuos á

haber uno ~~—~~ dos cada

dos meses quando mas, con

citando por este medio q.

ni su perpetuidad perju-
dique al fiel desempeño

del encargo, ni su frecuen-

te total renovacion se por-

ga al sistema q. tanto

es de desear.

Minimo para faci-

litar el acierto en la elec-

cion de los Diputados q. ha-

gan de componer las Comi-
siones permanentes y obvi-
ar al mismo tiempo la dilata-
cion q. necesariamente acom-
paña á las q. se hacen
por todo el Congreso con-
vendria adoptar p.^a su me-
ta formacion un metodo di-
ferente del q. se previene en
el Reglamento, el qual po-
dra observarse en las Comisio-
nes ad hoc ó especiales, que
segun la practica se usan
bran por el Sr. Presid.^{te}
de U. M. La comision
 cree q. podran convenir
p.^a el arreglo los **Arti-**
culos siguientes.

1.^o Las comisiones perman-
nentes tendran por objeto
los asuntos q. exijan p.^a su

desempeño un método sis-
temático y correlativo, y f.
cuya resolución sea necesar-
io tener á la vista princi-
palment^e. los principios esta-
blecidos en los Decretos
del Congreso soberano, á
fin de f. en sus decisiones.
haya la mas perfecta har-
monia, enlace y uniformi-
dad. Las Comisiones de
Guerra y Hacienda sevan
por lo mismo Permanentes.

2.^o Para su formación se
dispondran p.^o los señores
de las Cortes dos pliegos de
papel en blanco, con la
sola inscripcion de Comi-
sion de Guerra y Hac.
respectivam^{te}. en uno y
otro. El 1.^o Presidente

fixará un termino pene-
torio dentro del qual es-
citara á los Sr. Diputados
á inscribirse por simi-
mos en uno de los dos
~~aplicados~~ aplicados que quieren: pues
atendido el arduo deseo
q. todos tienen de contribuir
al mejor desempeño de su
grave encargo debe de par-
te á tu libre eleccion y á la
persuasion intima q. cada
uno tiene de la clase de co-
municar en q. se halla mas
verdad el escoger las ma-
terias mas analogas á tus
luzes y saber.

3º Formadas asi las dos listas
del núm. de Diputados q.
hayan quitado suscribirse
el Sr. Presidente, y los dos

Secretos, con dos Diputados
mas de la Comision de
guerra y otros dos de la
de Hacienda y en el dia
existen en ejercicio for-
mando ~~un~~ y ~~un~~ una

Comision especial para
esto caso escogeran cinco
Individuos de cada una
de las dos listas generales
expresadas y los presenta-
ran á las Cortes para su
aprobacion.

Se nombradas en las Comisio-
nes eligiran estas presa
del seno del Congreso las
Personas ^{x 9.º / ungen} mas á proporci-
to p.^a q. puedan auxiliar
las causas buenas y talentos
y las quales no podran pa-
sar de cinco en cada una,

que nombrant^o le harán saber

al Congreso por su aprobación.

Estas personas no se renova-

rán periódicamente como los Di-

putados, sino q^{ue} las comi-
siones propondrán á las cor-

tes su renovación quando

lo exear conveniente.

6.º

5.º Cada comisión elegirá un

Presidente y un Secretario, ti-

endo de cargo de este te-

ner un libro de actas q^{ue}

servirá de registro á los tra-

baños de la comisión.

6.º Quando el informe de una

comisión pueda conducir á

resolución formal de las

Cortes la comisión concluirá

su dictamen con la for-

mula del decreto q^{ue} á su

parecer debe expedir el
Congreso.

7.º Toda Comisión estará au-
torizada para reclamar
el auxilio de otras Comisio-
nes en los asuntos mixtos, ó
quando crea necesaria su
cooperacion p.^a resolver qual
q.^a duda ó dificultad. Lo
estaran igualmente para
ponerse de acuerdo con
el gobierno en los casos
q.^e convenga proceder con
uniformidad, á cuyo efecto
podran conferenciar con
los Señores del Despa-
cho.

Como el Enemigo de n^{ra}
libertad se vale p.^a arran-
carla de quantos medios

son imaginables, y uno de
los mas frecuentes en la
infernidad politica es alu-
cinar á las Potencias de Eu-
ropa. La nra situacion es
indispensable q. Las Cortes
se hallen enteradas puntual-
mente y con oportunidad de
quantas ocurrencias puedan
merecer la atencion del Con-
greso con respecto al Esta-
do general de Europa á fin
de q. proceda en sus delibe-
raciones segun convenga á
la salud del a. Patria, é
interés de la nacion. Por
tanto cree la ^{Comision.} ~~Comision~~
q. es urgente formar una
Comision por el metodo
q. va expresado con el nom-
bre de Comision Diplomat-
tica. Esta Comision tendra

à disposicion quanto pe-
riodicos, Escritos y papeles
impresos se reciban por
el gobierno del Extranje-
ro; cuidando aquel de pro-
porcionarlos à la Comision
bien con calidad de reinse-
gro, fino tubiese en el dia
duplicados, ò bien facilitan-
do à la mayor brevedad
mas exemplares. Esta
Comision examinarà e infor-
marà al Congreso sobre los
asuntos q. se le encarguen
y hará ademas las exposi-
ciones q. crea oportunas
acerca de lo q. convenga
al interes del Estado.

Tales han parecido
à la ^{Comision} ~~Comision~~ Señor, à las ~~Comisiones~~ las
reglas q. convendria adop-
tar pa. organizar las Comi-

siones de las Cortes con el fin
de auxiliar à V. M. en la an-
dua empresa q. tiene à su
cuidado: Pero V. M. resolverà
si lo q. crea mas oportuno.
Cadix 7. Abril 1811.

Agustín de Arrieta ^{en} D. Juan Muñoz
& Ferrer

Jose de Epizay

Jose Pablo Valente

Mariano Mer
diola